

O R D E N A N Z A N° 402/86.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1986

V I S T O:

La solicitud elevada por el D.E. mediante Nota N°545/86 por la que promueve la ejecución de un estrechamiento de la calzada correspondiente al acceso pavimentado a Villa Ramallo desde la Ruta Nacional N° 9, a los efectos de evitar el perjuicio que provoca en el mismo el trámite presado, para el que no es apto; Y

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 5°, Incisos a) y d) de la Ordenanza de Obras Públicas Municipales N° 225/85;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a realizar la obra de estrechamiento de la calzada en el Acceso Pavimentado a Villa Ramallo desde la Ruta Nacional N° 9, según Memoria Descriptiva y Planos que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: El D.E. establecerá y remitirá al Honorable C. } Deliberante, la partida presupuestaria a la que se imputará el monto que demande la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1986.